PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, miércoles 19 de mayo de 1954 — Número 17.651

ZONAS PARA LA LUCHA OBLIGATORIA CONTRA LA GARRAPATA COMUN DEL GANADO BOVINO

DECRETO Nº 7.023. Buenos Aires, 11|5|54.

VISTO el Presente Expediente Nº 116.978|53, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería en base a la experiencia adquirida en la lucha contra el Bóophilus Microplus, señala la conveniencia de modificar substancialmente el Decreto Nº 23.103 del 3 de febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566 de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, y CONSIDERANDO: Que en materia de lucha contra el aludido parásito es necesario dictar normas que permitan encarar los trabajos de erradicación con un concepto de zonas acorde con las condiciones climáticas y ambientales propias de cada región; Que es necesario dictar una reglamentación coincidente con el moderno concepto de ataque basado en la aplicación de nuevos ectoparasiticidas; Que debe tenerse muy en cuenta al encarar el problema, facilitar el desenvolvimiento y el comercio ganadero; Que dicha modificación es apoyada por las Sociedades Rurales de las zonas de lucha e infestada de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes; Por ello, atento al dictamen legal de fojas *40-46* y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A los efectos de la lucha obligatoria sistemática y ofensiva contra la garrapata común del ganado bovino (Boophilus microplus (Can Lah) establecida por Ley Nº 12.566, divídese el territorio del país en las siguientes zonas:

a) Zona Infestada - Comprende la región invadida por la garrapata, no incorporada aún al régimen de la presente reglamentación.
b) Zona de Lucha - Comprende la región en la cual se llevará a cabo la erradicación obligatoria del parásito.
c) Zona Indemne - Comprende la parte del país libre del parásito.

DE LAS ZONAS DE LUCHA Y DURACION DE LAS CAMPAÑAS

Art. 2º — La Comisión Central de Lucha propondrá a la Dirección General de Sanidad Animal periódicamente, las zonas en que deberá llevarse a cabo la erradicación del parásito, de conformidad con las disposiciones generales de este reglamento, así como la duración de las campañas que se inicien en las zonas demarcadas y las modificaciones a introducirse en las mismas a medida que se obtenga su limpieza.

A los efectos de la delimitación de las zonas serán consultadas las Sociedades Rurales o Cooperativas Agropecuarias respectivas, en caso de no existir las primeras.

MEDIDAS PREPARATORIAS

Art. 3º — En la Zona de Lucha deberán llevarse a cabo los siguientes trabajos preparatorios, antes de comenzar la campaña:

a) Realizar un estudio completo de la zona elegida, a objeto de determinar la ubicación de los bañaderos oficiales a construirse; establecer cuáles son los bañaderos particulares que se oficializarán y qué establecimientos particulares deberán construir sus propios bañaderos;
b) Levantar una información detallada de los establecimientos de la zona, comprendiendo ubicación, extensión, población ganadera, límites, división de potreros, topografía, características de los alambrados y todo otro detalle útil para el conocimiento de las condiciones de cada explotación;
c) Efectuar una intensa propaganda entre los productores de la zona, a objeto del mejor conocimiento de las medidas que se aplicarán, destacando especialmente la necesidad de realizar las balneaciones en la forma, tiempo y plazo que aconseje la Dirección General de Sanidad Animal, a fin de erradicar la garrapata en el más breve plazo y más económicamente.

CONSTRUCCION DE BAÑADEROS OFICIALES, ARRENDAMIENTO Y CONSTRUCCION DE BAÑADEROS PARTICULARES

Art. 4º — La Comisión Central de Lucha propondrá a la Dirección General de Sanidad Animal la construcción de bañaderos y sus características, a instalarse a lo largo de la línea que limite la zona infestada de la zona de la de lucha y también los que se requieran dentro de esta última *zona en aquellos* puntos donde por razones de orden económico la acción particular no sea suficientemente intensa y eficaz. Asimismo gestionará la oficialización, obteniéndolos en alquiler o gratuitamente, de todos los bañaderos particulares que por su ubicación estratégica convenga librar al servicio público. En la zona infestada podrán también instalarse bañaderos oficiales en aquellos puntos donde el movimiento de *ganado destinado* a la Zona de Lucha y la Indemne lo justifique.

Art. 5º — Con la suficiente anticipación, la Dirección General de Sanidad Animal a propuesta de la Comisión Central de Lucha, notificará a todos aquellos propietarios o arrendatarios de la zona de lucha comprendidos en el artículo 4º de la Ley Nº 12.566, la obligación de construir bañaderos dentro de un plazo determinado. La falta del cumplimiento de esta disposición ocasionará la clausura *del establecimiento*.

Art. 6º — Se considerarán como bañaderos oficiales todas aquellas instalaciones de propiedad del Estado y las de particulares que son arrendadas o cedidas gratuitamente a la Dirección General de Sanidad Animal.

Denomínanse bañaderos oficializados a los particulares cuyas preparaciones y control de las mismas estén a cargo del personal del Servicio de Garrapata.

DE LOS GARRAPATICIDAS

Art. 7º — Los productos garrapaticidas que se expendan en el comercio, utilizados en la Zona de Lucha, y donde corresponda aplicar las disposiciones de la Ley Nº 12.566 y su reglamentación, deberán estar autorizados definitivamente por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, el que ejercerá el contralor permanente de dichos productos y de los baños preparados con los mismos. Para la aprobación de los específicos garrapaticidas, las pruebas o ensayos podrán efectuarse en las zonas que sugiera la Comisión Central de Lucha cumpliendo las condiciones vigentes.

Art. 8º — La Dirección General de Sanidad Animal podrá obligar y|o prohibir el uso de garrapaticidas con determinado principio activo en los plazos, épocas y zonas que lo considere conveniente.

DE LA PROVISION GRATUITA DE GARRAPATICIDAS

Art. 9º — En la zona de lucha, cuando la compra de garrapaticida o la tarifa de los baños oficiales representen una carga demasiado onerosa para los hacendados o cuando se trate de balneaciones de ganado de propiedad de instituciones u organismos oficiales, la Dirección General de Sanidad Animal estará facultada para proveerlo gratuitamente o eximir *de la tarifa*, previa comprobación de aquellas circunstancias por intermedio de la Comisión de Productores de Zona a que se refiere el artículo 15º o por informes propios.

CARRAPATICIDAS PARA LOS BAÑADEROS OFICIALES

Art. 10. — La Dirección General de Sanidad Animal procederá a hacer preparar o adquirir anualmente, según convenga, el garrapaticida que calcule necesitar para el funcionamiento de los bañaderos oficiales y para hacer frente a los pedidos de carácter gratuito.

DE LA RENOVACION DE LAS PREPARACIONES GARRAPATICIDAS

Art. 11. — El remedio preparado en los bañaderos oficiales y particulares sometidos al contralor que se establece en el presente reglamento, se renovará totalmente de acuerdo con las disposiciones que dicte la Dirección General de Sanidad Animal para cada zona, previa consulta a la Comisión Central de Lucha, teniendo en cuenta la duración de su eficacia en relación a la cantidad de su principio activo.

TARIFA DE BAÑOS

Art. 12. — La Dirección General de Sanidad Animal cobrará por derecho de baño, teniendo en cuenta que debe propenderse al saneamiento de zonas mediante el fomento de las balneaciones, un precio mínimo con relación al costo.

COMISION CENTRAL DE LUCHA

Art. 13. — *Créase una* Comisión Central de Lucha compuesta por el Director General de Sanidad Animal, Director de Contralor Sanitario, Director de Contralor de Productos Veterinarios, Jefe de la División Garrapata y por dos representantes de las Sociedades Rurales de la zona de lucha, por provincia, la que intervendrá en las cuestiones relacionadas con el plan de acción y las medidas de carácter general a aplicarse para el mejor cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 12.566 y su reglamentación.

Esta Comisión deberá interpretar y resolver los casos técnico-prácticos no previstos en la presente reglamentación.

DE LA DESIGNACION DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Art. 14. — El personal técnico y administrativo a designarse para la campaña de erradicación de la

(Continúa en la página siguiente)

SECRETARIA PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO Nº 7.920. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1954.

VISTO la *recomendación formulada* por el Congreso Nacional de Administración Pública "Eva Perón" de que se encomiende a la Dirección Nacional de Racionalización las funciones de Secretaría Permanente del mismo; atento a lo informado por el Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, y CONSIDERANDO: Que el mencionado Congreso fué declarado de interés nacional por Decreto Nº 1.878|54 en razón de su propósito primordial de promover y *facilitar la realización* de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal en materia de racionalización administrativa. Que la participación de las provincias juntamente con los ministerios y universidades nacionales en esta tarea de perfeccionamiento administrativo constituye un ejemplo de acción concurrente y solidaria de todos los organismos del Estado; Que esa acción debe ser permanente y sistemática, respondiendo a directivas comunes en la aplicación de la Doctrina Nacional; Que, *en razón* de la materia, es de competencia del Ministerio de Asuntos Técnicos lo inherente al estudio y mantenimiento en alto grado de la eficiencia de los organismos de gobierno y administración del Estado; Que la organización de dicha Secretaría Permanente del Congreso Nacional de Administración Pública en la Dirección Nacional de Racionalización no importa un aumento del presupuesto de esta última repartición, ni lesiona por tanto las normas de economía dispuestas por Decreto Nº 25.090 del 23 de diciembre de 1953; por tanto

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Racionalización dependiente del Ministerio de Asuntos Técnicos para que además de las funciones atribuídas por el Decreto Nº 13.849|51, actúe en el carácter de Secretaría Permanente del Congreso Nacional de Administración Pública, facilitando a los organismos participantes, de la Nación y de las provincias, la información y el asesoramiento técnico necesarios a los fines del mencionado Congreso.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con el Presupuesto vigente y las partidas previstas para el Ministerio de Asuntos Técnicos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Nº 25.090|53 (de economía y contención de los gastos públicos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Hacienda y del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende. — Angel G. Borlenghi. — Pedro J. Bonanni.

SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 4.696. Buenos Aires, 26 de marzo de 1954.

VISTO el Decreto Nº 26.164 de fecha 31 de diciembre de 1953, y CONSIDERANDO: Que por el Anexo I de ese decreto se fija un crédito de m$n. 107.000.000 para "Gastos de funcionamiento" del Ministerio de Salud Pública destinado a la atención en el año 1954 de los correlativamente autorizados por Decreto Nº 14.154|52 y complementarios; que, sin perjuicio de las restricciones y ajustes crediticios que habrán de practicarse por aplicación de las disposiciones vigentes sobre economías fijadas por Decreto Nº 25.090 del 23 de diciembre de 1953, es necesario proceder a la distribución parcial y provisoria de dicho crédito con el propósito de cumplimentar el plazo estipulado por el artículo 2º del Decreto Nº 26.164|53 citado; que, hasta tanto se concreten los ajustes indicados procede aplicar sobre el crédito de referencia la rebaja del quince por ciento (15 o|o) dispuesta por el artículo 5º del Decreto número 25.092 de fecha 23 de diciembre de 1953, cuyas normas le son aplicables a los "Gastos de funcionamiento" en virtud de lo establecido por los artículos 2º del Decreto Nº 26.164 y 4º del Decreto Nº 26.196, ambos del 31 de diciembre de 1953, por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de diez y seis millones cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 16.050.000) el crédito acordado al Ministerio de Salud Pública por el Decreto Nº 26.164 de fecha 31 de diciembre de 1953, destinado a atender los "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" de funcionamiento durante el año 1954 a financiarse preventivamente con el producido de la negociación de títulos hasta su inclusión en el Presupuesto General de la Nación, con cargo a Rentas Generales. En consecuencia fíjase en la suma de noventa millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 90.950.000) el crédito para atender los gastos a que se refiere el presente artículo correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º — Apruébase la distribución parcial y provisoria por un importe neto de sesenta y ocho millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 68.575.669) propuesta por el Ministerio de Salud Pública con cargo al crédito acordado a ese Departamento de Estado por Decreto número 26.164 de fecha 31 de diciembre de 1953, modificado por el artículo 1º del presente decreto correspondiente a los servicios que atiende la Subsecretaría Administrativa, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y cuyo detalle figura en planillas anexas:

Inciso 1º — Gastos en Personal	m$n.	45.654.653
Inciso 2º — Otros Gastos	"	35.022.605
Sub-total:	"	80.677.258
A deducir: Economías de inversión (Proporción que corresponde a la presente distribución en virtud de la rebaja de crédito a que se refiere el Art. 1º)....	"	12.101.589
Total:	m$n.	68.575.669

Art. 3º — La distribución definitiva del crédito de referencia se efectuará antes del 31 de marzo de 1954, debiendo contemplarse en esa oportunidad la supresión de vacantes y la reducción de los créditos respectivos, de conformidad con lo que dispone el Decreto Nº 25.090 del 23 de diciembre de 1953. La Contaduría General de la Nación practicará de oficio las supresiones y reducciones a que se ha hecho referencia si vencido el término indicado, no se diera cumplimiento a las normas establecidas por el recordado Decreto Nº 25.090|53.

Art. 4º — Mantiénese durante el año 1954 para el personal con retribuciones de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) mensuales y superiores comprendidos en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto, las asignaciones por costo de vida establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 13.412 de fecha 18 de diciembre de 1952. El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto precedentemente, será atendido con los créditos previstos en las partidas específicas para el pago de los beneficios instituídos por los Decretos Nros. 6.000 y 6.019, ambos del 26 de marzo de 1952, que contiene las planillas anexas al presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública, de Asuntos Técnicos y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Pedro J. Bonanni. — Raúl A. Mende.

Planilla anexa al art. 2º

Planilla Sintetizada
ANEXO 1 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 1954
I. — SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dirección General de Administración
INCISO 1: — GASTOS EN PERSONAL

Item 1: Administración Central y Medicina Asistencial, Sanitaria y Social. Cumplimiento Decretos 18.841|51, 4.068|52, 10.749|52, 14.709|52, 11.132|53 y 26.243|53.

Partida	Crédito Anual
a) Sueldos	20.205.720
b) Jornales.	4.490.100
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos..	3.314.901
e) Aporte patronal	4.012.299
Total Item 1:	32.023.020
Item 2 — VARIOS	
f) Varios.	9.341.375
Total Item 2:......................	9.341.375
Item 3. — SERVICIOS GENERALES	
b) Jornales	2.449.520
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	214.060
e) Aporte patronal	377.208
f) Varios	1.249.470
Total Item 3:	4.290.258
Total Inciso 1º, Gastos en Personal	45.654.653

INCISO 2 — OTROS GASTOS

Item 1, Administración Central y Medicina Asistencial, Sanitaria y Social. Cumplimiento Decretos Nros. 2.206|53 y 11.132|53.

a) Gastos Generales	24.575.659
b) Inversiones y reservas	5.490.686
Total Item 1	30.066.345
Item 2 — VARIOS	
f) Varios	4.956.260
Total Item 2:	4.956.260
Total Inciso 2º, otros Gastos	35.022.605
Sub,Total I, Subsecretaría Administrativa	80.677.258
A deducir: Rebaja por Economías de Inversión	—12.101.589
Total I: Subsecretaría Administrativa	68.575.669

ZONAS PARA LA LUCHA...

(Viene de la página anterior)

garrapata, será nombrado por concurso de aptitudes y competencia a cuyo efecto los aspirantes a ingresar a dicho Servicio, deberán rendir examen y realizarán un aprendizaje práctico de dos meses, todo ello en la forma que reglamente la Dirección General de Sanidad Animal.

COMISIONES Y SUBCOMISIONES DE PRODUCTORES DE LA ZONA

Art. 15. — En las zonas de lucha se constituirán Comisiones de Productores de Zona en cada una de las zonas de influencia de las Sociedades Rurales, integradas por el número de ganaderos que propongan las mismas Sociedades Rurales o Cooperativas Agropecuarias, donde no las hubiere, a la Dirección General de Sanidad Animal. Estas propondrán también las Subcomisiones de los distintos distritos de cada zona, constituídas por vecinos ganaderos que dependerán de aquellas.

Las Comisiones de Productores de Zona estarán ampliamente facultadas para intervenir juntamente con el Jefe Seccional o personal de la Dirección General de Sanidad Animal, en todo lo relacionado con la aplicación de la Ley Nº 12.566 y su reglamentación. Las Subcomisiones de distrito serán colaboradoras de las Comisiones de Productores de Zona y dependerán de ellas.

La Dirección General de Sanidad Animal ejercerá la supervisión y control técnico de las funciones de los precitados organismos que serán honorarios, pudiendo tomarlas a su cargo cuando las circunstancias lo aconsejen o lo considere conveniente.

CONCURSO DE LAS AUTORIDADES LOCALES

Art. 16. — El personal de la Dirección General de Sanidad Animal queda facultado para solicitar directamente el concurso de las autoridades policiales o municipales del lugar, para el debido cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

BAÑOS GARRAPATICIDAS PERIODICOS

Art. 17. — Una vez terminados los trabajos preparatorios a que se refiere el artículo 3º y en la época que fije la Dirección General de Sanidad Animal, la erradicación de la garrapata en las zonas de lucha se llevará a cabo mediante el procedimiento de los baños garrapaticidas obligatorios a la totalidad del ganado bovino, ovino, caprino y equino a intervalos que fijará la misma, previa propuesta del Jefe Seccional o personal de la Dirección General de Sanidad Animal y de la Comisión de Productores de Zona respectiva. Dicha Comisión, juntamente con el Jefe Seccional o personal de la Dirección General de Sanidad Animal, podrá ampliar o reducir el intervalo entre los baños cuando medien, entre otras, las siguientes circunstancias:

a) Cuando por la baja temperatura ambiente no resulte indispensable aplicar los baños en los plazos determinados.

b) En las épocas de intensa sequía, si los animales no se hallan en condiciones de ser bañados frecuentemente.

c) Durante los grandes temporales, cuando éstos puedan restar eficacia a la acción del baño.

d) Cuando medien razones sanitarias que hagan peligrosa la balneación.

e) Cuando el garrapaticida en uso por su acción ixodicida o residual permita ampliar el plazo entre los baños.

f) Cuando sea necesario evitar la reinfestación de establecimientos ya saneados o la formación de focos garrapatosos en la zona indemne o cuando en el establecimiento el adelanto de la limpieza no esté en concordancia con otros de la zona.

g) En todas aquellas situaciones similares a las indicadas en los incisos anteriores y que resulten aconsejables, dando cuenta inmediata a los efectos de su ratificación a la Dirección General de Sanidad Animal.

Cuando un baño general no haya sido fiscalizado por el personal del Servicio de Garrapata, el propietario o encargado del ganado deberá comunicar por nota al empleado destacado o dejar sentado en la planilla de baño con carácter de declaración jurada, la fecha, hora y lugar donde se efectuó la balneación.

Art. 18. — En las zonas infestadas o intermedias que se incorporen al régimen de la Ley Nº 12.566 como así también, si se considerara necesario, regiones de la actual zona de lucha, no regirá el plazo que se estipule para las balneaciones previstas en el artículo anterior, lo que no excluirá la obligación de efectuarlas con la periodicidad, épocas y plazos que establezcan, conjuntamente, el Jefe Seccional, o personal de la Dirección General de Sanidad Animal, con las Comisiones de Productores de Zona. El personal del Servicio de Garrapata, además de efectuar su control, podrá obligar a que se cumpla dicha exigencia con el auxilio de la fuerza pública.

Cuando se disponga que los baños no se realicen con la periodicidad fijada en el artículo 17º, la mencionada repartición podrá establecer normas para facilitar el tránsito de ganados parasitados dentro de las zonas mencionadas, como así también para los procedentes de la zona infestada con destino a ella.

Art. 19. — La Comisión Central de Lucha propondrá a la Dirección General de Sanidad Animal la incorporación de nuevas zonas al régimen de lucha.

Art. 20. — La Dirección General de Sanidad Animal, previa consulta a las Comisiones de Productores de Zona y|o Sociedades Rurales, podrá intimar al propietario, poseedor o tenedor a cualquier título, de ganado bovino, ovino, caprino y equino, negligente en la erradicación del parásito y cuyo establecimiento constituya un foco de extrema peligrosidad para terceros, a sanear sus animales dentro de un plazo determinado. Transcurrido dicho plazo sin haber dado cumplimiento a dicha intimación, y sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente, se podrá prohibir la extracción o introducción de animales de la especie bovina hasta tanto no se compruebe que los animales existentes en el establecimiento se encuentran libres de garrapata.

Con el objeto de obtener una mejor fiscalización de los baños generales, podrá hacerse obligatoria la marcación del ganado de los referidos establecimientos. Cada vez que sea sometido a dicha operación, la Dirección General de Sanidad Animal establecerá las condiciones y requisitos que deberán cumplir.

DE LA CLASIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Art. 21. — En las zonas de lucha, los establecimientos serán clasificados, cualquiera sea su importancia, en categorías que permitan establecer gradualmente su estado de infestación, hasta su limpieza total confirmada, y se procederá a fiscalizar en las mismas la circulación del ganado, conforme a la citada clasificación.

Art. 22. — La clasificación de establecimientos comprenderá las siguientes categorías:

a) **Infestados:** Serán los no clasificados y los clasificados como infestados que aún no han iniciado las balneaciones obligatorias o que, habiéndolas iniciado, las han interrumpido, contraviniendo las disposiciones reglamentarias.

b) **En observación:** Serán los infestados que bañan sistemáticamente la totalidad del ganado bovino, ovino, caprino y equino, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17º ó 18º, según el caso, y aquéllos que durante el proceso de saneamiento se les reemplace transitoriamente el baño por el contralor.

c) **Limpios provisionales:** Serán los que, estando naturalmente *libres de garrapata* o habiendo logrado erradicarla, permanecen en observación un tiempo prudencial antes de que sea certificada la limpieza definitiva, y los que teniendo acreditada dicha limpieza, no se han hecho acreedores al certificado correspondiente por deficiencia de los alambrados que limitan el campo, por intercambio continuado de animales con otros establecimientos u otros motivos que constituyan peligro de infestación.

d) **Limpios patentados:** Serán los "limpios provisionales" que, habiendo cumplido satisfactoriamente el período de observación, pasan a esta categoría, por haberse confirmado que no existe en absoluto garrapata en el campo. Sólo se otorgará patente de limpieza a los establecimientos que linden con otros que ya la tengan o que hubieran sido incluídos en la categoría de "Limpios provisionales" y aquéllos que poseyeran divisiones o límites que eviten el peligro de reinfestación.

La clasificación de los establecimientos "Lim-

píos provisionales" y "Limpios patentados", se efectuará después de rigurosos contralores durante los meses de diciembre a mayo y con la intervención de las Comisiones de Productores de Zona.

Art. 23. — Los propietarios de establecimientos o sus usufructuarios serán provistos de una constancia gratuita que acredite la categoría de la clasificación obtenida.

Art. 24. — Los certificados de limpieza existentes serán válidos siempre que los establecimientos mantengan las condiciones en base a las cuales fueron otorgados.

Art. 25. — La Dirección General de Sanidad Animal previa consulta al Jefe Seccional o personal de la citada Dirección General y a la Comisión de Productores de Zona respectiva, determinará la oportunidad en que los establecimientos de la zona de lucha serán inspeccionados a los efectos de su clasificación.

En aquéllos que se compruebe la existencia de garrapata viva, en cualquier cantidad y estado evolutivo, se dará principio de inmediato a la serie de baños generales reglamentarios en la forma y plazos que establecen los artículos 17º ó 18º, según corresponda. Será facultativa la intervención de los establecimientos clasificados "Limpio Patentado" y de aquellos cuyos propietarios denuncien la existencia de la infestación.

Art. 26. — Para cada establecimiento se formará una ficha de clasificación en la cual constarán todas las referencias correspondientes al mismo y las novedades que en lo sucesivo se produzcan a medida que se practiquen las inspecciones, baños generales, extracciones e introducciones de ganado, etc., hasta su limpieza definitiva estando obligados los interesados a proporcionar por escrito todos los datos que les sean requeridos.

Art. 27. — El establecimiento que al ser intervenido por primera vez resultara libre de garrapata y no se comprobara la presencia de parásitos en los dos controles siguientes realizados con intervalos no menores de 30 días, será clasificado "Limpio Provisional", pudiendo desde entonces efectuar extracciones con arreglo a esta categoría. Si después de un número prudencial de inspecciones de contralor en todos sus potreros se confirmara la limpieza, se le otorgará la patente correspondiente, siempre que reúna todos los requisitos previstos en el artículo 22º apartado d). En el caso de comprobarse, en cualquier momento, la presencia de garrapata, perderá la categoría adquirida y el propietario será declarado infractor a los efectos de la penalidad correspondiente si no hubiere efectuado la denuncia inmediata de la infestación. A efectos de determinar el carácter inmediato de dicha denuncia se tendrán en cuenta las circunstancias particulares del caso.

Art. 28. — En la misma fecha que se dé el primer baño general, el establecimiento pasará a ser clasificado en la categoría "en observación", pudiendo desde entonces efectuar extracciones de ganado de acuerdo a dicha categoría. Para mantener la misma debe cumplir en un todo con lo dispuesto en el artículo 22º, apartado b), y no podrá pasar a la categoría inmediata superior, aún cuando se encuentre el campo momentáneamente limpio, mientras no se haya practicado cierto número de inspecciones de contralor con resultado favorable en la época de diciembre a mayo.

Si se suspendieran los baños sin causa justificada se declarará "Infestado" el establecimiento, debiendo dar como mínimo, tres baños generales para recuperar la categoría de "En observación".

Art. 29. — Se entiende por baño general el sometimiento a esta operación de la totalidad de los animales bovinos, equinos, ovinos y caprinos, existentes en el establecimiento, sean estos propios o ajenos. En el caso de que sólo sean los bovinos los parasitados, las demás especies podrán ser eximidas de los baños generales subsiguientes a los dos primeros.

Art. 30. — A los efectos de la clasificación, la planta urbana de los pueblos o ciudades, excluyendo el ejido, será considerada como un solo establecimiento.

Art. 31. — Los establecimientos de las zonas infestadas e intermedias que se incorporen a la zona de lucha se clasificarán teniendo en cuenta su categoría y grado de limpieza.

EXTRACCION Y TRANSITO DE GANADO EN LAS ZONAS DE LUCHA

Art. 32. — Los establecimientos de las zonas de lucha incluídos en la categoría de "infestados" serán considerados de hecho clausurados mientras no se clasifiquen en la categoría inmediata superior. Durante ese lapso queda prohibida en absoluto la extracción de las especies de animales citadas en el artículo 29º, así como los cueros, lanas y despojos. En casos especiales de fuerza mayor el Jefe Seccional o personal de la Dirección General de Sanidad Animal juntamente con la Comisión de Productores de Zona podrán autorizar la extracción de animales y|o de sus cueros, lanas y despojos labrando al respecto la pertinente acta.

Art. 33. — De los establecimientos clasificados "Limpios Patentados" se podrá extraer ganado libremente, con la sola limitación de que el transporte se efectúe por ferrocarril, camión o vía fluvial directa o a través de establecimientos limpios y caminos cuando sea por arreo.

Ello no obstante, los animales deberán ser sometidos a inspecciones de contralor y|o baño precaucional en el lugar de la carga o al trasponer el límite de zona debiendo el Jefe Seccional o personal de la Dirección General de Sanidad Animal, juntamente con la Comisión de Productores de Zona, mediante la correspondiente acta, fijar las jornadas que podrán recorrer según sea el factor residual del garrapaticida empleado en el baño precaucional. Si van con destino a sacrificio inmediato, se los eximirá del baño garrapaticida.

Art. 34. — De los establecimientos "Limpios provisionales" se podrá extraer ganado sin baño precaucional, pero el interesado debe munirse previamente de un permiso de tránsito. Tratándose de despachos a establecimientos clasificados "Limpios Patentados", "Limpios Provisionales" o en "Observación con Control" de la misma Zona de Lucha o con destino a la Indemne, los animales serán inspeccionados antes de ser otorgado el tránsito; al introducirse al establecimiento de destino o al pasar a zona indemne, siempre que se encuentren ubicados a más de una jornada de marcha, los bovinos deberán ser nuevamente inspeccionados y sometidos a baño precaucional.

Para los casos en que los bovinos se remitan a remates feria, mataderos o establecimientos industrializadores, de las Zonas de Lucha, podrá autorizarse el despacho sin previa inspección, debiéndose considerar para el tránsito ulterior el local de remate feria, como un establecimiento "en observación". Para los mataderos, fábricas y frigoríficos de la Zona Indemne, autorizados para recibir ganados mediante facilidades especiales, también podrán extenderse permisos de tránsito sin que los animales sean intervenidos.

Art. 35. — De los establecimientos "En Observación" ubicados en las zonas de lucha se podrá extraer ganado con destino a la misma zona o indemne, únicamente para ser sacrificado en los mataderos o establecimientos industrializadores autorizados a tal efecto, después de haberse comprobado la limpieza de los animales. Se podrá también autorizar el tránsito, previo baño garrapaticida, si albergan garrapatas, a cuyo efecto, el Jefe Seccional o personal de la Dirección General de Sanidad Animal juntamente con la Comisión de Productores de Zona y mediante la correspondiente acta, fijarán el estado evolutivo de los parásitos y el término de la validez del permiso de tránsito, siempre que el transporte se realice por vía directa fluvial, ferrocarril, camión o combinación de estos tres medios de transporte, con la sola limitación de que el transbordo en zona indemne se efectúe directamente, sin bajar a tierra los animales. Para sali. a la zona infestada o para envíos a los pequeños mataderos locales el procedimiento será el mismo pero tanto en estos casos como en aquéllos, los despachos en tales condiciones se autorizarán en base de que el arreo al punto de embarque, al límite con la zona infestada o al pequeño matadero no sea mayor de tres jornadas de marcha. Si exceden estas jornadas o el ganado lleva destino a cría, invernada, o establecimiento de sacrificio no autorizado, cualquiera sea la zona donde se encuentren ubicados, se permitirá sólo el tránsito mediante comprobación de limpieza absoluta y baño precaucional.

Cuando el destino sea la zona indemne y el viaje se realice por arreo dentro de una jornada de marcha; el baño precaucional se dará en el establecimiento de origen: si está ubicado a más de una jornada y menos de tres, la balneación se efectuará al trasponer la línea divisoria y si la distancia es mayor, la tropa se inspeccionará al efectuar el despacho y se bañará al introducirse en la zona indemne.

La extracción de los ganados del establecimiento y el embarque deberán realizarse dentro de las 24 horas de otorgado el permiso de tránsito pudiendo ampliarse este plazo según sea el factor residual del garrapaticida empleado o por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, como ser demora en la provisión de vagones, chatas, etc.

En casos de emergencia, el Jefe Seccional o personal de la Dirección General de Sanidad Animal juntamente con la Comisión de Productores de Zona y mediante la correspondiente acta, podrán autorizar dentro de la zona de lucha o con destino a la infestada, el tránsito de ganado de cría o invernada parasitado, siempre que no alberguen garrapatas hembras adultas y que se les someta a las balneaciones que se establezcan. En ningún caso los tránsitos tendrán validez mayor de cinco (5) días.

Para los locales de remates-feria de la zona de lucha, si el establecimiento de origen se encuentra ubicado a menos de tres jornadas de marcha, el despacho se podrá hacer previa revisación solamente, y si la distancia es mayor, el ganado deberá ser

PLAN ANALITICO DEL M. DE EJERCITO PARA TRABAJOS PUBLICOS DEL AÑO 1954

DECRETO Nº 6.585. Buenos Aires, 26|4|54.

VISTO el Decreto Nº 26.195 de fecha 31 de diciembre de 1953, aprobatorio de los Planes Técnico y Financiero de Trabajos Públicos para el año 1954, y CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Decreto Nº 26.196|53 el Ministerio de Ejército ha presentado la documentación correspondiente a la planificación analítica de los créditos que le fueron asignados para la atención de las realizaciones a su cargo durante el ejercicio 1954, de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el artículo 6º *del referido Decreto; Que en consecuencia corresponde* adoptar las medidas administrativas tendientes a la inmediata puesta en vigencia del Plan Analítico del Ministerio de Ejército; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Analítico del Ministerio de Ejército para los Trabajos Públicos a su cargo durante el año 1954, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — De conformidad con lo establecido en el Objetivo General Nº 17 del Plan XXX - *Inversiones del Estado - del Segundo Plan Quinquenal* (Ley 14.184), el Ministerio de Ejército con respecto a la iniciación de obras que se autorizan en el presente decreto, deberá remitir al Ministerio de Asuntos Técnicos la documentación correspondiente a los incisos a), b), c) y d) del referido objetivo, como condición previa a la iniciación de los trámites de licitación o contratación directa, o de la aprobación de la autoridad competente, para el caso de las obras por Administración. La Contaduría General de la Nación, por intermedio de su *Delegación Fiscal* deberá exigir la constancia del cumplimiento de la presente disposición.

Art. 3º — Los reajustes que el Ministerio de Ejército efectúe a su Plan de Trabajos Públicos para el año 1954, deberán estar encuadrados en las normas establecidas en los artículos 6º inciso f) y 9º del Decreto Nº 26.196|53. A los efectos de lo establecido en este último artículo, facúltase al Ministerio de Ejército para efectuar reajustes entre los créditos correspondientes a las realizaciones que integran cada uno de los Rubros Funcionales planificados por la Dirección General de Ingenieros y cada una de las Unidades Funcionales planificadas por la Gobernación de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, respectivamente, que se aprueban en las planillas analíticas anexas al presente decreto, debiendo comunicar las modificaciones efectuadas al Ministerio de Asuntos Técnicos (Dirección Nacional de Planificación) y a la Contaduría General de la Nación en un plazo no mayor de (10) diez días.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, de Hacienda y de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Raúl A. Mende. — Pedro J. Bonanni. — Franklin Lucero

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1954
III — PLAN ANALITICO
MINISTERIO DE EJERCITO
(Resumen General)

I - Plan de Inversiones del Estado Año - 1954 - Ley Nº 14.184 - Art. 4º - Inciso g).		
Ministerio de Ejército		m$n.
Cuenta Principal A - Cuenta Parcial 1 (Decreto Nº 26.196[53 Anexo A - III Nº 19)		220.000.000
a) Plan Público		42.000.000
1) Dirección General de Ingenieros		22.000.000
Capítulo IV, Título 1	22.000.000	
2) Gobernación de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia		20.000.000
Capítulo III, Título 10	20.000.000	

Planillas sintetizadas
PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1954
III — PLAN ANALITICO
MINISTERIO DE EJERCITO
Gobernación de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia

CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos	
TITULO 10: Otros trabajos	
SUBTITULO B: Planes Regionales	
RUBRO FUNCIONAL II: Gobernación de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia	20.000.000

Dirección General de Ingenieros

CAPITULO IV: Planes Militares	
TITULO 1: Ejército	
SUBTITULO A: Construcciones	
RUBRO FUNCIONAL I: Viviendas	5.511.080
RUBRO FUNCIONAL II: Hospitales	4.520.522
RUBRO FUNCIONAL III: Escuelas	86.998
RUBR OFUNCIONAL IV: Construcciones varias	31.400
RUBRO FUNCIONAL V: Plan Regulador del Valle de Uspallata	11.850.000

sometido a un baño precaucional. Para el tránsito ulterior, el local del remate-feria se considerara como un establecimiento "en observación".

La Dirección General de Sanidad Animal, solicitará asesoramiento al Jefe Seccional o personal de esa Dirección General juntamente con la Comisión de Productores de Zona, cuando considere necesario acordar facilidades de tránsito en ciertas regiones de la zona de lucha, estableciendo el grado de parasitación de los ganados destinados a cría, invernada o sacrificio. Dichas facilidades de tránsito serán compatibles con el propósito de defensa común, sin otra limitación que la de no propagar la infestación de garrapata.

Art. 36. — Las extracciones reglamentadas en los artículos precedentes, se refieren sólo al ganado bovino. Las demás especies podrán ser extraídas libremente siempre que procedan de establecimientos que estén al día con las inspecciones y baños generales obligatorios que determina el presente decreto. Si el establecimiento de origen se hallara clasificado en la categoría "*En Observación*" y el ganado estuviera destinado a establecimientos clasificados "Limpios Provisionales", "Limpios Patentados" o se hallaran ubicados en zona indemne, los animales sean inspeccionados y si se considerara necesario, bañados en la oportunidad y lugar que establezcan en cada caso mediante la correspondiente acta, el Jefe Seccional o personal de la Dirección General de Sanidad Animal, juntamente con la Comisión de Productores de Zona.

Art. 37. — En esta zona queda terminantemente prohibido el movimiento de animales bovinos si el encargado del arreo no está munido del correspondiente permiso de tránsito, patente de limpieza o guía de campaña en que conste el número de la patente. En caso de no llenarse estos requisitos, la tropa será intervenida en el punto en que haya sido encontrada y se adoptarán las medidas que correspondan. Los encargados del arreo están obligados a exhibir a los propietarios u ocupantes de los establecimientos que crucen con sus haciendas la documentación mencionada. En caso de negativa o de no poseerla, éstos deberán formular la denuncia a las autoridades correspondientes, excluyendo cualquier otra medida, que sólo incumbe al personal autorizado.

ANIMALES ABANDONADOS EN LOS CAMINOS

Art. 38. — Queda terminantemente prohibido el abandono o suelta de animales de la especie bovina, ovina, caprina y equina en caminos públicos o predios no delimitados. En caso de transgresión a lo precedentemente establecido, la autoridad sanitaria, requerirá el auxilio de la fuerza pública a efectos de identificar a los propietarios y obligarlos a que los recojan y encierren.

No siendo ello posible, actuará rapida y expeditivamente para que se pongan en ejecución las medidas que para tales casos provean los códigos rurales, ordenanzas municipales o edictos policiales.

En caso de infracción, éstos deberán por cuenta de los dueños, ser bañados y reintegrados a sus respectivos campos o entregados a las autoridades competentes, sin perjuicio de la aplicación de las penas correspondientes. Los animales cuyos dueños no aparezcan serán requisados.

TRANSITO DE GANADO DE LA ZONA INFESTADA A LA DE LUCHA O A LA INDEMNE

Art. 39. — De la zona infestada no se podrá enviar ganado vacuno a la zona indemne, sino previa comprobación de la absoluta limpieza de los animales y el baño precaucional.

Tratándose de arreos, estos requisitos deberán ser cumplidos al llegar al límite con la zona de lucha, y si el ganado sigue viaje por los mismos medios a la indemne, deberá practicarse una inspección de contralor y baño precaucional al transponer el nuevo limite de zona.

Si el transporte se efectúa por ferrocarril, vía fluvial o camión, los requisitos de la inspección y el baño precaucional podrán ser cumplidos en el punto de procedencia siempre que la operación se lleve a cabo en un lugar que no diste más de una jornada de arreo hasta el sitio de la carga y que el viaje sea directo o combinado con dichos medios de transporte.

De la zona de lucha a la infestada o viceversa, los movimientos de hacienda se efectuarán de acuerdo a las normas que fije la Dirección General de Sanidad Animal a propuesta de la Comisión Central de Lucha, con la sola limitación de no ocasionar perjuicios a terceros. debiendo tener en cuenta para ello el estado de limpieza de la precitada zona de lucha.

Art. 40. — En esta zona no se autorizará ningún despacho de ganado bovino cuyos requisitos reglamentarios no sean cumplidos dentro de las 24 horas previas al embarque, pudiendo ampliarse este plazo según sea el factor residual del garrapaticida empleado en el baño precaucional o por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, como ser demora en la provisión de vagones, chatas, etc.

Art. 41. — Para el transporte de yeguarizos, mulares, ovinos y caprinos de la zona infestada a la de lucha o indemne, estos deberán ser previamente inspeccionados y si se considera necesario, sometidos a un baño precaucional, excepto cuando el destino sea un establecimiento "en observación", en cuyo caso los interesados verificarán por sí, la absoluta limpieza. De comprobarse la presencia de garrapata en los animales transportados, los remitentes y aquellos que los reciban sin formular de inmediato la denuncia espontánea al Servicio de Garrapata, se harán pasibles de las *penalidades* que establece la ley.

Art. 42. — Para los ganados que se destinen a los establecimientos industrializadores de la zona indemne la Dirección General de Sanidad Animal acordará a propuesta de la Comisión Central de Lucha franquicias especiales a base de que el transporte se efectúe por ferrocarril, chata o camión en viaje directo o combinado hasta el establecimiento de destino. *Cuando se efectúe el trasbordo* éste se hará directamente del vagón o de la chata al camión, sin que bajen en zona indemne los animales a tierra, salvo el caso de trasbordo en lugares cuyas características no presenten peligro de infestación.

Art. 43. — De los establecimientos clasificados "limpios" de la zona infestada, podrán autorizarse transportes con destino a la zona indemne, previa comprobación de la absoluta limpieza de los animales y sin baño precaucional, siempre que el establecimiento esté situado a una distancia no mayor de una jornada de arreo hasta el límite de zonas o punto de embarque y que el viaje se efectúe directamente.

Art. 44. — La Dirección General de Sanidad Animal determinará los establecimientos industrializadores de carnes de la zona indemne que se hallen en condiciones de recibir ganado sin peligro de infestación con las facilidades que especifican los artículos 35 y 42, debiéndose efectuar el transporte en la forma que en ellos se establece. Determinará también el plazo en que debe sacrificarse el ganado y la forma de limpieza y desinfección de los corrales y bretes que hayan ocupado, como igualmente de los vagones, chatas y camiones utilizados para el transporte.

DE LAS GUIAS DE CAMPAÑA, CERTIFICADOS DE VENTA Y REMOVIDO EN LAS ZONAS DE LUCHA E INFESTADAS

Art. 45. — Las autoridades locales de la zona de lucha, encargadas de la expedición de guías de campaña, de removido o certificados de venta no otorgarán estos documentos para ganado bovino, cualquier sea el destino que lleve, si su propietario no presenta la patente que acredite la limpieza del establecimiento o un permiso de expedición de guía, otorgado por el personal de la Dirección General de *Sanidad Animal*.

Las referencias de estos documentos deberán consignarse en los que extiendan aquellas autoridades, con la mayor claridad.

La Dirección General de Sanidad Animal remitirá periódicamente a las autoridades de esta zona una nómina de los establecimientos "Limpios patentados" y les comunicará en el día las anulaciones de patentes que se produzcan.

Art. 46. — En la zona infestada, las autoridades encargadas de otorgar los documentos que acrediten la propiedad de los bovinos o traslados de éstos a otros puntos, lo harán libremente cuando el ganado se destine a la misma zona; pero cuando sea para la de lucha o indemne, exigirán previamente el permiso de expedición de guía que a tal efecto otorgaren los funcionarios correspondientes, cuyas referencias serán anotadas en la guía de campaña, removido o certificado de venta.

Art. 47. — Las autoridades fluviales de cualquiera de estas zonas y las empresas de transporte en general, no autorizarán embarques de ganado vacuno sin la presentación del permiso de tránsito o patente de limpieza, cuándo se trate de transportes de animales hacia la zona de lucha o indemne, no siendo necesario este requisito para el movimiento dentro de la zona infestada. El permiso de tránsito debe acompañar a la tropa; si se trata de *patente de limpieza, se* anotará el número en la documentación respectiva y se develverá al interesado.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ZONA INDEMNE

Art. 48. — En los establecimientos de la zona indemne se observarán las siguientes disposiciones generales:

a) El ganado procedente de esta zona podrá transportarse libremente hacia cualquier punto de la República, pero si se destina a la zona de lucha o a la infestada no podrá volver a la indemne sin ser intervenido, cualquiera sea el tiempo que haya permanecido en aquéllas;
b) En caso de infestación eventual, los propietarios u ocupantes de establecimientos están obligados a interponer de inmediato la denuncia a las autoridades correspondientes, las que dispondrán la clausura y la aplicación de los baños generales, de acuerdo con lo dispuesto para la zona de lucha.

Hasta tanto no se levante la clausura, las extracciones de bocinos serán autorizadas únicamente para sacrificio inmediato y previa comprobación de su limpieza y baño precaucional. Las demás especies de animales podrán ser extraídas previa inspección y la aplicación de baño garrapaticida, si se considera necesario, y siempre que estén al día con los baños generales.

En casos *definitavemente justificados* se autoriza a la Dirección General de Sanidad Animal a permitir extracciones con destino a otros establecimientos de cualquier zona, adoptando los recaudos sanitarios del caso.

La Dirección General de Sanidad Animal en caso de comprobar la llegada de una tropa infestada a zona indemne podrá disponer el inmediato regreso de la *misma*, utilizando el medio de transporte que las circunstancias aconsejen al punto de procedencia, si así lo considera conveniente, para la mejor defensa sanitaria de la zona.

La Dirección General de Sanidad Animal podrá disponer que los bovinos procedentes de la zona de lucha e infestada sean sometidos en el establecimiento de destino a otro baño precaucional.

INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Art. 49. — El Ministerio de Agricultura y Ganadería publicará el detalle de los trabajos efectuados, con indicación del nombre del propietario, número de ganado bañado, localidades afectadas y demás datos útiles relacionados con la aplicación de la Ley.

INSTALACION DE LABORATORIOS Y CAMPOS EXPERIMENTALES

Art. 50. — El Ministerio de Agricultura y Ganadería instalará laboratorios regionales y|o campos de experimentación, destinados a realizar *las investigaciones* científicas de los problemas que pudieran presentarse, relacionados con la lucha activa contra la garrapata, así como para efectuar y mantener la premunición los ganados.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LUCHA CONTRA LAS DEMAS ESPECIES DE GARRAPATA

Art. 51. — La Dirección General de Sanidad Animal, además de realizar la lucha contra la garrapata común del ganado bovino (Boophilus microplus (Can Lah) investigará procedimientos de lucha contra las demás especies de garrapata que constituyan un peligro sanitario, como parásito o como agente vectores de enfermedades del ganado y animales domésticos y podrá obligar a los propietarios, si lo considera necesario, a combatir la parasitosis en la forma que determine.

MEDIDAS COMPULSIVAS

Art. 52. — De acuerdo con el artículo 7º de la Ley Nº 12.566, en caso de oposición o resistencia al cumplimiento de las disposiciones de la misma o del presente reglamento, el personal autorizado al efecto procederá sin más trámite a hacerlas ejecutar, pudiendo con ese fin dar orden escrita para el uso de la fuerza pública necesaria, al solo objeto de allanar los lugares o locales donde estuviere el ganado y los animales domésticos con respecto a los cuales fuera preciso adoptar alguna de las medidas precedentementes establecidas.

PENALIDADES

Art. 53. — A los efectos de lo previsto por el artículo 12 de la Ley Nº 12.566, se harán pasibles de multa de cien (100.—) a dos mil (2.000.—) pesos moneda nacional según la importancia de la infracción, computables con prisión a razón de un día por cada *diez (10) pesos* moneda nacional, los infractores al presente reglamento, en los siguientes casos:

a) Los que hicieren circular ganado infestado de garrapata en la zona de lucha o indemne, aún cuando estuvieren munidos de la patente de limpieza o permiso de tránsito;
b) Los que hicieren circular ganado en estas mismas zonas sin la documentación del Servicio de Garapata que autorice el tránsito, aún cuando no se encuentren parasitados los animales;
c) Los que dejaren animales abandonados en los caminos;
d) Los que dieren al ganado otro destino que el especificado en el permiso de tránsito, cuando éste sea restringido;
e) Los que obligaren a adoptar medidas conminatorias para el cumplimiento de los baños e inspecciones en la zona de lucha y establecimientos *clausurados de* la indemne, o emplearen remedios que no estén en las condiciones establecidas por la presente reglamentación;
f) Los que suministraren datos falsos para la clasificación de los establecimientos y el tránsito de ganado.

Art. 51. — Toda infracción a las disposiciones legales o reglamentarias no prevista en los artículos que anteceden y que no tuviera una penalidad especialmente establecida, será reprimida con las penalidades señaladas en el art. 12 de la Ley 12.566.

Art. 55. — Las multas a los infractores serán impuestas directamente por el Poder Ejecutivo conforme a lo determinado en el artículo 12 de la Ley 12.566. De la aplicación de dichas multas podrán apelarse ante el Juez Nacional correspondiente dentro de los diez (10) días de recibida la notificación y previo pago de las mismas.

Si estas multas no fueren obladas dentro de los diez (10) días mencionados, se harán *efectivas* en juicio sumario por intermedio de los jueces correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 12 de la Ley 12.566.

Art. 56. — El presente decreto se pondrá en vigor a partir del 1º de junio de 1954, debiendo editarse en folletos y ser distribuído entre los interesados.

Art. 57. — Derógase el Decreto Nº 23.103 de 3 de febrero de 1939 y toda otra disposición que se oponga a la presente reglamentación.

Art. 58. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON. — Carlos A. Hogan

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gob. Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 26 de mayo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1954, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 3 % 1946 Serie "F" v$n. 2.799.200.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (GN. 7).

e.12|5-Nº 2.563-v.26|5|54

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº 3.740|53; Nombre de la empresa: "La Esperanza" de Domingo Vicente Rey; Domicilio de la misma: Venezuela Nº 1688, Capital Federal; Clase de servicio: Cargas y mudanzas; Itinerario: Entre la Ciudad de Buenos Aires y la zona que limitan las localidades de Zárate, Capilla del Señor, Luján, General las Heras, Cañuelas, Coronel Brandsen y la Ciudad Eva Perón.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Francisco A. Botteri, Subdirector interino, Estudios y Contralor Técnico del Transporte Automotor.

$ 32.— e.19|5-Nº 12.075-v.19|5|54

NUEVAS LICITACIONES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1954, a las 10 horas, a efectos de la confección de (565) quinientos sesenta y cinco escudos enlozados, destinados a las distintas dependencias del Gobierno de la Provincia.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, Avda. 9 de Julio Nº 416 y en la Dirección de Suministros, calle Bmé. Mitre 266, de la ciudad de Resistencia, todos los días hábiles, de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.19|5-Nº L-2.662-v.7|6|54

Ministerio de Educación

COMISIÓN NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. U-47.592-54

Licitación Pública Nº 267

Llámase a Licitación Pública Nº 267, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de junio de 1954, a las 15 horas, para la provisión de papel obra 1ª en resmas y sobres papel tipo "Kraft".

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 hs — Buenos Aires, mayo 12 de 1954. — El Director de Administración.

e.19|5-Nº L-2.666-v.26|5,54

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Dirección de Administración, Compras y Ventas

Expte. 76.540

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles de oficina y estufas a gas de kerosene según pliego de condiciones que podrá solicitarse en la Oficina de Compras y Ventas, calle Córdoba 2122, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles, de 13 a 18 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 4 de junio 1954, a las 15 horas, en la misma oficina.

Buenos Aires, 13 mayo 1954. — El Director de Administración.

e.19|5-Nº L-2.667-v.26|5|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 3.364|54

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartulina y cartón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de junio de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|5-Nº L-2.670-v.26|5|54

Expte. Nº 3.469|54

Llámase a licitación pública para la provisión de esencia de trementina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de mayo de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.19|5-Nº L-2.671-v.21|5|54

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 102-C-54

Llámase a licitación pública para la impresión de revistas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1954, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Avenida Julio A. Roca 721, Capital.

e.19|5-Nº L-2.672-v.26|5|54

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitación Pública Nº 74

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo a las 15 horas, para la adquisición de un aparato ponepliego tipo "Universal", formato 74 x 55, a succión y su aplicación en una máquina "Man", con destino a los Talleres Gráficos, Migueletes 870, Capital Federal.

El pliego de condiciones particulares y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles de 11,15 a 18 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración, Vicepresidente 1º *en ejercicio de la* presidencia.

e.19|5-Nº L-2.668-v.26.5|54

Ministerio de Industria y Comercio

***COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES* (E.N.D.E.)**

Licitaciones Públicas: Día 2|6|54, Nº 59|54: Empaquetadura, amianto, 16 hs.; número 62|54: Caños, azulejos, 16,15 hs.; número 63|54: Correas, 16,30 hs.

Día 7|6|54: Formularios, 16 hs.

Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, de 14 a 17 horas. — Ing. Luis Calliari, Administrador General.

e.19|5-Nº L-2.663-v.26|5|54

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. Nº 103.780|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 3|54, para el día 16 de junio de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas perforadoras rotativas Sullivan o similar y juegos de elementos y herramientas (coronas de diamantes, trépanos, cepos, barras de sondeo, elevadores, etc.), como así también juegos de repuestos (camisas, pistones, etc.), para las máquinas perforadoras mencionadas.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562 3º piso, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas.

e.19|5-Nº L-2.669-v.9|6|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E.N.T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|64, día 3|6|54, a las 12 horas: Lonas varias.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, *Capital Federal*. — El Administrador General.

e.19|5-Nº L-2.661-v.2|6|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E.N.T.

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L.P. 18.295|54: Impresión de boletos. Apertura 9|6|54, a las 12 horas.

L.P. 18.248|54: Cartulina, papel obra, *diario y manifold*. Apertura 14|6|54, a las 12,40 horas.

Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.19|5-Nº L-2.665-v.26|5|54

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA
Provincia Presidente Perón
Expediente Nº 50 y 51 —T—
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el *día 5 de junio* de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de torno, banco y bomba de mano de prueba, serie completa de herramientas, dispositivos y soportes, etc., destinados a los talleres mecánicos de la Provincia. La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, calle Avda. 9 de Julio Nº 416 y en la Dirección de Suministros, calle Bmé. Mitre 266 de la ciudad de *Resistencia*, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.17|5-Nº L-2.625-v.4|6|54

Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 623-M-954

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de grupos electrógenos, conforme al siguiente detalle:

(2) dos grupos electrógenos Diesel de 500 H. P. c|u.

(2) dos grupos electrógenos Diesel de 350 H. P. c|u.

(1) un grupo electrógeno Diesel de 300 H. P.

(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 200 H. P. c|u.

(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 100 H. P. c|u.

El motor de los mismos deberá ser de una velocidad máxima de 500 R. P. M. Alternador trifásico C. A. para 220|380 voltios frecuencia de 50 ciclos.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el *Ministerio de Economía*, calle Avenida 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.3|5-Nº L-2.373-v.21|5|54

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 1º de junio próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de brin blanco para fundas, indialina color crema, voile color crema, alemanesco *de algodón* blanco, lona especial para toldos, loneta marrón, arpillera liviana y pesada, cincho, paquetes de burlete reforzado, cueros, cajas de botones, cajas de tachas, tela de hilo, agujas para tapicero, carreteles de hilo blanco y negro, elementos destinados a la reparación y reposición de muebles y *cortinas* de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno), 2º piso, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.18|5-Nº L-2.659-v.24|5|54

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 2 del mes de Junio del año *1954, a las 11 horas para que* tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 10, para la adquisición de casimir tropical para la confección de uniformes para el año 1954.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1954.

e.7|5-Nº L.2.472-v.30.5.54

VENTA DE AUTOMOTORES
Decreto Nº 10.899|53
Aviso de Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 3 del mes de junio del año 1954, a las 10 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, (venta automotores), de esta Policía Federal, lotes Nº 34, 35, 36 y 37 comprendiendo los renglones números 361 al 400 inclusive, y lote único, venta repuestos, usados.

Los automotores y repuestos de referencia se encuentran en exposición en el depósito, sito en la calle Corrientes número 5340, donde podrán ser examinados, los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 10 y de 14 a 16 horas. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Com*pras de la citada Dirección de Adminis*tración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1954. — Juan Angel López, Inspecto General Director de Administración

e.11|5-Nº L-2.531-v.24.5|54

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 3|54
Expte. Nº 1.185|54

Llámase a licitación pública para la ejecución, por el sistema de "unidad de medida", de la pavimentación en hormigón simple y trabajos complementarios, de la Avenida Central de la Ciudad de San Juan de acuerdo a las especificaciones contenidas en el respectivo pliego de condiciones. La apertura de propuestas se realizará el día 7 de junio de 1954, a las 11 horas en la Oficina de Licitaciones del Consejo, calle Entre Ríos (antes Rawson) Nº 753, donde puede adquirirse el pliego de condiciones y obtenerse otras informaciones. Precio del pliego $ 200 Presupuesto oficial $ 1.321.874,22 moneda nacional. Garantía 1 % del presupuesto oficial. — Emilio A. Koch, en ejercicio de la presidencia. — San Juan, 29 de abril de 1954.

e.12|5-Nº L-2.572-v.2|6|54

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

División Administrativa

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para la adquisición de uniformes y ropa de trabajo para el personal obrero y de servicios, la apertura de sobres se realizará en el despacho del *Jefe de* la División Administrativa, a las 11 horas del día 27 de mayo de 1954.

e.13|5-Nº L.2.583-v.27|5|54

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 26 de mayo, a las 16 horas, con el objeto de resolver la provisión materiales para la construcción, con destino a la Cárcel de Resistencia (U. 7). Pliegos e informes: Of. de Suministros, Av. R. S. Peña 1211, 4º piso, of. 410, de 14 a 17 horas. — Enrique José Saroldi. — Director General de Administración.

e.17|5-Nº L-2.607-v.21|5|54

Ministerio de Educación

Comisión Ley 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública número 149, para el día 3 de junio de 1954 *a las 15 horas*, para la provisión de roperos metálicos, con destino a las Dependencias de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto: m$n. 20.100. Pliego: m$n. 5,—

Los pliegos podrán ser consultados o retirados, en la Oficina de Suminis*tros de la Comisión* Ley 11.333 - Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951, Capital. — El Secretario de la Comisión.

e.18|5-Nº L-2.650-v.24|5|54

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 52, por segunda vez, para el *día* 31 de mayo de 1954, a las 16 horas, para resolver con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. Aires), la provisión de carne y derivados, etc., durante el segundo semestre del año 1954. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.18|5-Nº L-2.651-v.24|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 53 para el día 31 de mayo de 1954, a las 16 y 30 horas, para resolver con destino a la Dirección General de Cultura, División Bellas Artes y Exposiciones la impresión del catálogo del 44º Salón Nacional de Artes Plásticas. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.18|5-Nº L-2.652-v.24|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 31 de mayo de 1954, a las 17 horas, para resolver con destino a la Casa del Docente y del Estudiante Argentino, la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa, etc.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.18|5-Nº L-2.653-v.24|5|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública para proveer al Hospital Nacional del Centenario, carne y menudencias durante el segundo semestre del año, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en Oficina de Compras, Santa Fe 3100. Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Apertura de propuestas: 24 de mayo a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, Prosecretario.

e.18|5-Nº L-2.654-v.24|5|54

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1953, a las 10 horas, para la provisión de uniformes de invierno, guardapolvos, zapatos, camisas, botas de goma, etc., destinados al personal de esta facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en la Contaduría, Charcas 2142, Capital. — El Contador.

e.10|5-Nº L-2.503-v.19|5|54

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. E|45.749|53
Licitación Pública Nº 265

Llámase a Licitación Pública Nº 265, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1954, a las 13 horas mediante el sistema de "Ajuste Alzado" por la Ley 13.064, de Obras Públicas, para la Construcción de un Galpón de Cine, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 8, ubicada en la calle Humberto 1º Nº 237, de la localidad de Punta Alta (Pcia. de Buenos Aires).

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 151 Planta Baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Buenos Aires, abril 30 de 1954. — El Director de Administración.

e.7|5-Nº L.2.473-v.20|5|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitaciones Públicas

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES:

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de bulones, cerraduras, clavos, chapas galvanizadas, hierro, lingotes de bronce, etc., con destino a la Facultad de Ingeniería de San Juan (Expte. NR 9.291-F-1954).

Revista Instituto de Matemáticas:

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la impresión de la Revista del Instituto de Matemáticas dependiente del Departamento de Investigaciones Científicas (Expte. NR 961-D-1954).

Los pliegos de condiciones y demás datos de esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría General Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.14|5-Nº L.2.592 - v.20|5|54

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente H-69|8|54

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de junio de 1954, a las 15 horas, para contratar:

1º) El servicio de conservación, de julio a diciembre del corriente año, de una heladera comercial y tres conservadoras de plasma "General Electric", instaladas en la Maternidad "Pedro A. Pardo", y de 6 ascensores instalados en el Hospital de Clínicas e Instituto de Neurocirugía.

2º) El arreglo de una caldera de la sección Máquinas del Hospital de Clínicas.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-2.605-v.1º|6|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 35.838|54

Llámase a Licitación Pública Nº 166|54, para el día 28 del mes de mayo de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Licitaciones Públicas—, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires, Colonia "Cabred" —Dr. Domingo Cabred—, F.C.N.G.S.M.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie para consumo.

Buenos Aires, mayo 17 de 1954. — El Director General de Administración.

e.17|5-Nº L-2.606-v.21|5|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 114-P|54

Nº 114-P|54: 3|6|54 a las 14,30. Por obras de canalizaciones en secciones varias entre Centrales Rosario e Iriondo, Ciudad de Rosario. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.13|5-Nº L.2.579-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 113-P|54

Nº 113-P|54: 9|6|54 a las 14. Por obras de canalizaciones en Iriondo y Rosario Sur (Ciudad de Rosario). Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.13|5-Nº L.2.580-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 115-P|54

Nº 115-P|54: 9|6|54 a las 15. Por obras de canalizaciones en secciones varias de zona Oeste. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.13|5-Nº L.2.581-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 112-P|54

Nº 112-P|54: 3|6|54 a las 14. Por obras de canalizaciones en la ciudad de Córdoba. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.13|5-Nº L.2.582-v.19|5|54

Licitación Pública Nº 104-P|54

Nº 104-P|54 — 2|6|54 a las 14. Por obras de canalizaciones en la Sección Belgrano - Pampa.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.476-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 105-P|54

Nº 105-P|54 — 2|6|54 a las 14,30. Por obras de canalizaciones en Sección Núñez.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.477-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 106-P|54

Nº 106-P|54 — 2|6|54 a las 15. Por obras de canalizaciones en Sección Nueva Chicago - Tablada.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.478-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 109-P|54

Nº 109-P|54 — 3|6|54 a las 14,30. Por obras de canalizaciones en la Sección San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.

Pliego de condiciones, e informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.479-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 110-P|54

Nº 110-P|54 — 3|6|54 a las 15. Por obras de canalizaciones en la Sección Resistencia (Pcia. de Presidente Perón).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.7|5-Nº L-2.480-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 108-P|54

Nº 108-P|54. 11-6-54, a las 14. Por obras de canalizaciones en secciones varias, Zona Norte. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.10|5-Nº L-2.515-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 107-P|54

Nº 107-P|54. 4|6|54, a las 11. Por obras de canalizaciones en Sección Ombú, Pcia. de Buenos Aires. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.10|5-Nº L-2.516-v.21|5|54

Licitación Pública Nº 119-P|54

Nº 119-P|54. — 1º-6-54, a las 14: Por la provisión de aparejos y poleas tira cables. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.17|5-Nº L-2.638-v.21|5|54

Licitación Pública Nº 123-P|54

Nº 123-P|54. — 11-6-54, a las 15: Por obras de canalización en San Vicente, Pcia. de Córdoba. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.17|5-Nº L-2.639-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 117-P/54

Nº 117-P/54 — 4/6/54 a las 15: Por la adquisición de caños de fibrocemento.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.18|5-Nº L-2.649-v.24|5|54

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 22|954

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "calzado" (para personal uniformado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de junio de 1954 a las 15.00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 639, 6º piso, cualquier día hábil, de 11,00 a 17,30 horas. — Buenos Aires, mayo 11 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|5-Nº L-2.523-v.24|5|54

Expediente 9.491|SG|49

Llámase a licitación, segunda pública que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1954, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yapeyú (Dto. 14º) y su estación ferroviaria local denominada Guaviraví (mismo Dto.). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — José Pedro Calvo - Secretario General.

e.17|5-Nº L-2.640-v.19|5|54

Expediente 3.093|SG|52

Llámase a licitación, segunda pública que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1954, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Belgrano y Wildermuth (Dto. 5º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — José Pedro Calvo - Secretario General.

e.17|5-Nº L-2.641-v.19|5|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 3.355|54

Llámase a licitación pública para la provisión de calzoncillos de verano para hombre. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|5-Nº L.2.590-v.19|5|54

Expte. Nº 3.354|54

Llámase a licitación pública para la provisión de calzoncillos de verano para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1954 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|5-Nº L.2.591-v.19|5|54

Expte. Nº 3.273/54

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1954 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|5-Nº L-2.648-v.24|5|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y vidrios para construcción de invernaderos. Pliegos de condiciones en Av. Santa Fe 4156, piso 1º. Apertura 26 de mayo de 1954, a las 15. (B. N. 62).

e.14|5-Nº L.2.598 - v.20|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 30/54, "Subestaciones para minas", para el día 25 de junio de 1954 a las 16 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.11|5-Nº L-2.530-v.24|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública número 109/54, para el día 7 de julio de 1954, a las 15 horas, para la provisión y montaje de equipo eléctrico y su red de trasmisión, para el accionamiento de compuertas y de equipo limpiador de rejillas en vertedero a instalarse ambos en el dique "Los Quirogas", Río Dulce (Provincia de Santiago del Estero).

Los pliegos de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 65 cada uno, podrán consultarse y adquirirse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Ing. Felipe S. Tauber, a/c. Talleres y Suministros.

e.10|5-Nº L-2.493-v.21|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 110|54, para el día 7 de septiembre de 1954, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas y el proyecto y construcción de las obras civiles de la línea de 132 kw. "Nihuil Nº 1, San Rafael, Mendoza" y estaciones transformadoras Mendoza y San Rafael (Provincia de Mendoza) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 84.350.000).

Los pliegos de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 700.00 podrán consultarse y adquirirse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.11|5-Nº L-2.534-v.24|5|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Divisional Córdoba

Llámase a licitación pública para el 20 de mayo próximo a las 11 hs., para la contratación de la obra Ampliación Red de Hidrantes Contra Incendios de la Planta de Almacenaje de Córdoba. Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a Divisional Córdoba, Av. General Paz 351. División Licitaciones, mayo 7|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.13|5-Nº L-2.576-v.19|5|54

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación, por lo siguiente:

Mayo 19, a las 10 hs. Provisión de 7 motores completos marcas: Chevrolet, Ford y Willys y 1 caja completa Chevrolet.

Mayo 28, a las 10 hs. Contratación mano de obra para la construcción de la subestructura metálica transportable para torre Salzgitter. Por pliegos, datos y demás consultas dirigirse a la Administración General de YPF, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777, Bs. As., o a la Administración Mendoza, calle Salta 672, de Godoy Cruz. División Licitaciones, mayo 7|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.13|5-Nº L-2.577-v.19|5|54

21|5|54. — Tanques para baterías de petroleo (6562), a las 10 hs.

21|5|54. — Productos químicos industriales (6617), a las 10.30 hs.

21|5|54. — Herramientas (6622), a las 8 horas.

21|5|54. — Empaquetaduras y juntas (6642), a las 8.30 horas.

21|5|54. — Alambres para rebobinaje (6721), a las 9.30 hs.

21|5|54. — Cañerías, válvulas y accesorios (6726), a las 11 hs.

21|5|54. — Grúas autotransportables (6727), a las 11.30 hs.

21|5|54. — Equipo de bombeo (6730), a las 12 hs.

21|5|54. — Motoniveladoras (6741), a las 12.30 hs.

22|5|54. — Accesorios para cañería (6577), a las 8 hs.

22|5|54. — Alambres para bobinaje (6681) a las 8.30 hs.

22|5|54. — Mangueras y tubos de goma (6704), a las 9.30 hs.

24|5|54. — Cojinetes (6639), a las 8 hs.

24|5|54. — Aceros especiales (6685), a las 8.30 hs.

24|5|54. — Productos químicos industriales (6683), a las 9.30 hs.

24|5|54. — Alambres para rebobinajes (6722), a las 9 hs.

25|5|54. — Muebles metálicos (6706), a las 10 horas.

26|5|54. — Alambres de cobre recocido (6709), a las 10.30 hs.

26|5|54. — Cojinetes (6723), a las 11 hs.

26|5|54. — Equipos de bombeo (6384), a las 8 hs.

26|5|54. — Alambres y resortes (6689), a las 8.30 hs.

26|5|54. — Botas y guantes de goma (6693), a las 9.30 hs.

26|5|54. — Tanques de almacenaje (6728), a las 11.30 hs.

26|5|54. — 400.000 litros aditivos para aceites lubricantes (CCCB.89), a las 12 hs.

27|5|54. — Tubos de acero al carbono (6572), a las 10 hs.

27|5|54. — Aceros especiales (6686), a las 8 hs.

27|5|54. — Cajas de seguridad (6719), a las 8.30 hs.

27|5|54. — Máquinas herramientas (6725), a las 9.30 hs.

27|5|54. — Reparación motor Cummins (6805), a las 13 hs.

27|5|54. — Atención y reparación instrumentos náuticos (6862), a las 10 hs. División Licitaciones, mayo 7|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.13|5-Nº L-2.5.5-v.19|5|54

Licitaciones Públicas

24|5|54. — Uniformes (6.881) a las 8 hs.

28|5|54. — Grupos electrógenos (6.586) a las 10 hs.

28|5|54. — Repuestos para transmisiones Wuelftel (6.536) a las 8 1|2 hs.

28|5|54. — Empaquetaduras y juntas (6.643) a las 8 1|2 hs.

28|5|54. — Lonas y carpas (6.708) a las 9 1|2 hs.

28|5|54. — Alambre de cobre cocido (6.716) a las 10 1|2 hs.

28|5|54. — Cojinetes (6.724) a las 11 hs.

28|5|54. — Formularios para máquina de contabilidad (6.832) a las 9 hs.

División Licitaciones, mayo 11|1954.

Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.17|5-Nº L-2.617-v.21|5|54

ADMINISTRACION EVA PERON

Llámase a licitación pública Nº 10|1954, para la mano de obra para la construcción de un edificio para consultorios odontológicos en el Yacimiento Eva Perón.

Por pliegos de condicones y demás consultas dirigirse al Servicio de Ingeniería (Contratos) en la Administración de Y. P. F., Yacimiento Eva Perón, todos los días hábiles previo pago de la suma de $ 20.— m|n.

El acto de apertura se efectuará el próximo 28 de mayo a las 16 horas en dicho Yacimiento.

Para informes en Bs. Aires, dirigirse a la Administración General, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777, (Piso 9º). División Licitaciones, mayo 11 de 1954.

Hugo Corrales Ballve, Jefe Division Licitaciones.

e.17|5-Nº L-2.618-v.21|5|54

GERENCIA DE IMPORTACION DE PRODUCTOS

Con referencia a la Licitación Pública Nº CCCB. 89, para la adquisición de 400.000 metros cúbicos de aditivos para aceites lubricantes que resulten aptos para la preparación del tipo Heavy Duty, y cuya apertura tendrá lugar el 26 del mes en curso, se lleva a conocimiento de

los interesados, que esta Empresa ha resuelto adicional al pliego la sigelente cláusula:

ejecución ensayo Y. P. F. (E. N. D. E.), se reserva el derecho de exigir a la firma que resulte adjudicataria, la ejecución de un ensayo que cumpla con las normas del Army Ordenance Departament MIL-O-2.104 (Ensayo CRC-L-1-Motor Caterpiller 480 hs. y CRC-L-4-Motor Chevrolet 36 hs.) con un aceite mineral que esta Empresa le proporcionaría oportunamente. Firmado Ingeniero Emilio J. A. Cifi, Gerente Departamental. — División Licitaciones, mayo 11 1954.

Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.17|5-Nº L-2.619-v.21|5|54

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el próximo 28 de mayo a las 11 hs. para la contratación de molienda de bentonita.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Y. P. F., en Buenos Aires, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (9º piso) o a la Administración de Mendoza, calle Salta 672, de Godoy Cruz. — División Licitaciones, mayo 11 1954.

Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.17|5-Nº L-2.620-v.21|5|54

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Nº 293 hora 10,00 repuestos para automotores.

Nº299 hora 10,15 cascotes de ladrillos y cal hidráulica.

Nº 295 hora 10,30 pintura anticorrosiva.

La apertura de la licitación se efectuará el día 21 de mayo de 1954, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.17|5-Nº L 2.634-v.19|5|54

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

Licitación Pública Nº 291 (28|5|54, a las 14 horas) repuestos para camiones Mercedes Benz. Informes y Pliegos Maipú 849, Capital.

e.17|5-Nº L-2.635-v.21|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para las adquisiciones y contrataciones siguientes:

Mayo 28, a las 10,00 hs. (Pliego número 2.621) construcción y montaje de galpón en Azul.

Mayo 31, a las 10,00 hs (Pliego número 2.622) torres metálicas triangulares para instalación de antenas

Mayo 26, a las 10,00 hs. (Pliego número 2.624) aspiradora de polvo, enceradora, lustradora, etc.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13,30 horas.

e.17|5-Nº L-2.636-v.20|5|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para las *siguientes ventas*:

Junio 2, a las 10,00 hs. (Pliego número 2.619) venta de cartulina, cartón y papeles varios.

Junio 14, a las 10,00 horas (Pliego número 2.627) venta de cilindros sin costura rezago.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13,30 horas.

e.17|5-NºL- 2.637-v.21|5|54

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.437 hasta 4 junio 1954, 16 horas, provisión: acero dulce común laminado en planchuelas, perfiles y en chapas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: pesos 15 m|n.

e.13|5-Nº L-2.584-v.27|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2.434 hasta 31 mayo 1954, 16 y 30 horas, provisión: lonas, *lonetas y lienzo crudo.*

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.00 m n.

e.6|5-Nº L-2.463-v.19|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.438 hasta 10 junio 1954, 16 y 30 horas, provisión: Motores diesel marinos y a explosión y grupos electrógenos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.14|5-Nº L.2.596 - v.28|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.439 hasta 10 junio 1954, 16 horas, provisión: Durmientes de quebracho colorado p|vías ferroviarias. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.14|5-Nº L.2.597 - v.28|5|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de estructuras metálicas para puente C X bajo calle Delfín Gallo en prog. 4.587,50 *$ 1.182.844 y para puente* C IX en las vías del F. C. N. G. Belgrano, $ 3.250.724, en el camino de acceso al Aeropuerto Ministro Pistarini y para puente ferroviario en las vías del F. C. N. G. Belgrano, en el acceso Norte a la Capital Federal, $ 2.116.582. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: **7 de junio, a las 15 horas, en** la *Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja*, Capital Federal.

e.7|5-Nº L.2.465 - v.28|5|54

Licitación pública para la adquisición de madera, pino paraná, brasil, sprus o rauli, $ 103.198. Presentación propuestas: 28 de mayo, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|5-Nº L-2.608-v.21|5|54

Licitación pública para la adquisición de material para fundición, $ 106.711,36. Presentación propuestas: 31 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|5-Nº L-2.609-v.27|5|54

Licitación pública para la adquisición de cristales para lunetas y parabrisas para unidades varias, $ 31.300. Presentación propuestas: 28 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, Capital.

e.17|5-Nº L-2.643-v.24|5|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 9.145-LP-1954

Maderas. 19|6|54, a las 15, Charcas 1840.

e.10|5-Nº L-2.505-v.21|5|54

Licitación Pública

Equipos para moldeo mecánico de tierra de fundición, y para zarandeo y reacondicionamiento de tierra de fundiciones, accesorios y repuestos. Expediente: 21.498|1953. 14|7|54 a las 15 horas. Charcas 1840.

e.14|5-Nº L.2.594 - v.20|5|54

Venta de calderas en desuso, accesorios y repuestos. Expediente: 8.591-LP-1954. 14|6|1954 a las 15,15. Charcas 1840.

e.14|5-Nº L.2.595 - v.20|5|54

Licitación pública
Expediente 6.119-LP-1954

Pedregullo granítico o cuarcítico. 18|6|1954 a las 15. Charcas 1840.

e.17|5-Nº *L-2.610*-v.21|5|54

Expediente 10.470-LP-1954

Sobres. 8|6|1954 a las 15. Charcas 1840.

e.17|5-Nº L-2.611-v.21|5|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 74
Expediente Nº 17.882|54

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1954, a las 12 horas, para la contratación de un seguro flotante que cubra todos los riesgos desde su embarque en Francia hasta su retiro a plaza del puerto de Buenos Aires, de repuestos y accesorios para aviones adquiridos en Francia, con destino el Departamento de Aviación, dependiente de este Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.13|5-Nº L-2.588-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 75
Expediente Nº 99.335|53

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de mayo de 1954, a las 12 horas, para la adaptación de un (1) quemador para fuel-oil mezcla a caldera y reparación de una (1) caldera vertical, con destino a la Sección Tecnología del Caucho, Dirección de Cultivos Especiales, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola, sita en la calle Dreyfus y Falucho (San Martín, Pcia. de Bs. Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 127), Capital Federal y en la citada sección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.13|5-Nº L-2.589-v.19|5|54

Licitación Pública Nº 73
Expte. Nº 15.298|54 y agregados

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de útiles para escritorio y dibujo, con destino a distintas reparticiones de este Ministerio

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127). Capital Federal. — El Director General.

e.7|5-Nº L.2.468 - v.20|5|54

Licitación Pública Nº 76
Expte. Nº 43.636|53

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1954, a las 12 horas, para *la adquisición de una (1) máquina copiativa* continua para pepeles de todo tipo. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso. (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.14|5-Nº L-2.670-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 77
Expte. Nº 127.031|54

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1954, a las 13 horas, para la adquisición de una máquina de imprimir "Rotaprint", modelo R. R. A. o similar (impresión indirecta) y un equipo fotomecánico con sus correspondientes elementos y accesorios completos.

El pliego de condiciones se encuentra a *disposición de los interesados en* la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso. (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.14|5-Nº L-2.601-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 78|54
Expte. Nº 17.087|54

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1954, a las 14 horas, para la adquisición de ventitrés mil (23.000) pliegos de papel ilustración o símil ilustración, de 60 a 70 kgs. tamaño 74 x 110 cms. (peso y medidas aproximadas).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.14|5-Nº L-2.602-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 79
Expte. Nº 134.177|54

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de una (1) lupa binocular estereoscópica para aumento de hasta (40) cuarenta *diámetros sistema* óptico enfocable con tronillo micrométrico, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.14|5-Nº L-2.603-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 80|54
Expediente Nº 127.533|54

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1954 a las 12 horas, para la adquisición de un automóvil nuevo modelo 1947 en adelante o usado (reacondicionado a nuevo) o una camioneta rural, accionados por motor a nafta o Diesel.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.18|5-Nº L-2.647-v.24|5|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 284, para el día 21 de mayo de 1954, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de equipos y material odontológico con destino al Departamento de Asistencia Odontológica de la Dirección General de Obra Social de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros (Oficina de Licitaciones). Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11.30 a 17,30 horas.

e.10|5-Nº L-2.488-v.21|5|54

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Exptes. Nros. 2.497|54, 1.131|54 y 584|54

Llámase a Licit. Púb. Nros. 45|54, 46|54 y 47|54, p|la prov. de: Maderas; instrumental quirúrgico y lienzo p|vendas. Apert. 21|5|54, a las 11,15, 11,45 y 12,15 hs. respect. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.14|5-Nº L-2.599-v.20|5|54

Ministerio de Transportes

E. N. T.
F. C. N. D. F. S.

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|62, día 1º|6|54, a las 12 horas: "durmientes de quebracho colorado".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal.

e.17|5-Nº L-2.621-v.31|5|54

Llámase a licitación pública Nº 6.618|54, para la provisión de correas p|motores *Mack y Leyland. Apertura*: 1º de junio de 1954, a las 12,15 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.17|5-Nº L-2.622-v.21|5|54

F. N. G. B. MITRE
E. N. T.
Licitación Pública Nº 257

79.B.4|Imp. — Llantas, ruedas y ejes para locomotoras, coches y vagones. — Se prorroga apertura al 10|6|54 a las 14,30 hs.

Entrega de formularios: Maipú1302 esq. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.18|5-Nº L-2.660-v.8|6|54

Licitación Pública

Nº 260 — 8.D.2668|54 — Tubo para condensadores - 1.6.54 - 14,30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.18|5-Nº L-2.661-v.31|5|54

Llámase a licitación Pública por lo siguiente: M. 54|55, día 21|5|54 a las 12 horas. "Bulones de Vía". — Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.7|5-Nº L.2.467 - v.20|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitación Pública O. C. 70|54 A x 3. del 26 de mayo de 1954, 11 hs. Adquisición de maderas en vigas y rollizos del país. Los interesados deben solicitar las aclaraciones sobre esta licitación.

e.17|5-Nº L-2.623-v.21|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA — E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 80: Madera aserrada Curupay negro paraguayo o cevil moro tipo Orán; ap. 31|5, 13 hs.

F. 5.195|A: Ruedas sólidas de acero fundido; ap. 31|5, 14 hs.

F. 5.236|A: Bulones de acero alta resistencia; ap. 31|5, 15 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas menos sábados.

e.12|5-Nº L-2.567-v.26|5|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 11.983|54, cable y alambre de acero. Apertura: 7|6|54, a las 12 horas. L. P. 11.981|54, cruces, cambios, junturas y soportes de bronce. Apertura: 8|6|54, a las 12 horas. L. P. 6.608|54, engranajes y tapas porta horquillas p|ómnibus. Apertura: 8|6|54, a las 12,20 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en *Bartolomé Mitre* 3345, Capital.

e.13|5-Nº L-2.573-v.19|5|54

Postergación de fechas de las Licitaciones Públicas Nros. 11.851|54 y 11.852|54, conservación de vías.

Se lleva a conocimiento de los interesados *que* la apertura de sobres de las licitaciones públicas citadas en la referencia dispuesta para las 12,00 horas de los días 31|5 y 4|6|54, respectivamente, ha sido postergada para fecha que oportunamente se comunicarán.

e.18|5-Nº L-2.655-v.24|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Aperturas 13|5|54: Lic. 1.111, 9,45 horas: Hilos, cueros, correas, tientos — Lic. 1.128, 11,15 horas: Paños, mandriles, cepillos, sellos plomo, martillos, mazas, niveles, llaves, canastos, alicates, llaves, etc. — Lic. 1.115, 11,30 horas: Carretillas, ruedas, platos de ho. — Lic. 635, 11,45 horas. Tornillos, remaches, acero dulce planchuela. — Lic. 2-C-54: Ejecución en playa carbón instalación complementaria, etc., prorrogada apertura 15|7|54 a 9,45 horas.

Apertura: 20|5|54. Lic. 1º-C-54, 9,30 horas: Descarga carbón Puertos Dock Sud, Capital Federal e Ibicuy, E. Ríos. — Lic. 16-C-54, 10,15 horas: Repuestos locomotora. — Lic. 1.142, 10,45 horas Automáticos, anillo contacto, tablero, etc., de electricidad. — Lic. 1.156, 11 horas: Chapa canaleta galvanizada 10 pies. —Lic. 1.136, 11,30 horas: Inyectores, lubricadores, tubos, vidrio p|nivel, empaquetaduras.

Pliegos pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras Oficina de Licitaciones, Estación Federico Lacroze, Capital. — Ingeniero Civil, Julio Blagosch, Jefe Departamento Suministros.

e.7|5-Nº L-2.485-v.20|5|54

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará el día y hora indicados, la provisión de los materiales citados:

Apertura, 20|5|54. Lic. Nº 1.090, a las 12 horas: Prov. vidrio, p|faroles de color, *p|señal, claros, opacos.*

e.17|5-Nº L-2.644-v.20|5|54

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará el día y hora indicados, la provisión de los materiales citados:

Aperturas, 27|5|54. Lic. Nº 836, a las 9 horas: Hoja sierra y máquina sierra sinfín. Lic. Nº 1.197, a las 9.30 horas: Crisoles de plombagina, aceptando ofertas en moneda extranjera. Lic. Nº 128, a las 10 horas: Reparación caldera locomotora. Pliego. $ 50.— m|n. Lic. Nº 1.067, a las 10 y 30 horas: Ejes propulsor primario, engranaje veloc. coches eléctricos "Brill". Pliego, $ 20.— m|n. Lic. Nº 1.133, a las 11 horas: Mangas met. flexib., caños cobre v|med. Lic. Nº 1.055, a las 11 y 30 horas: Frazadas, almohadas, colchones, etcétera.

e.17|5-Nº L-2.645-v.27|5|54

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará, el día y horas indicados, la provisión de materiales citados:

Aperturas, 3|6|54. Lic. Púb. Nº 13-C-54, a las 9 y 45 horas: Llantas, velocípedo y ruedas zorras. Pliego $ 40.— m|n. Lic. Nº 1.138, a las 10 y 15 horas: Tela esmeril, piedra afilar, esmeril en piedra.

Aperturas, 10|6|54. Lic. Púb. Nº 15-C-54, a las 9 horas: Cabeza paragolpes, elásticos voluta. Pliego, $ 40.— m|n. Lic. Púb. Nº 19-C-54, a las 10 horas: Ganchos de **tracción y cabezas de gancho. Pliego, $ 20.— m|n. Lic.** Púb. Nº 23-C-54, a las 11 horas: Remaches, tirafondos, clavos, bulones, arandelas, etc. Pliego, $ 20.— m|n. Lic. Púb. Nº 24-C-54, a las 12 horas:

Piedra apta p|balasto. Pliego; $ 50.— m| nacional.

Aperturas, 24|6|54. Lic. Púb. Nº 25-C-54, a las 9 horas: Grupo motogenerador 400 Kva. Lic. Púb. Nº 21-C-54, a las 10 horas: Aceros especiales v|tipos y medidas. Pliego, $ 20.— m|n. Lic. 1.139, a las 10 y 45 horas: Cabos de alambre, cadenas varias. Lic. Púb. Nº 14-C-54, a las 11 y 30 horas: Alcuzas, baldes, herrajes varios, barriles herramientas varias, cintas medir, cabos varios, candados, potasa, prusiato, resina, sal, amoníaco, soda cáustica, tejido alambre, válvulas bronce varias, etc. Lic. Púb. Nº 17-C-54, a las 12 horas: Piñones, discos embrague, bujes, etc., picoches "Ganz".

Pliegos, pueden retirarse del Depto. Suministros, sección Compras oficina de Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital.

e.17|5-Nº L-2.646-v.31|5|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3863
Licitaciones Públicas

3|6|54. — Nº 171|54, a las 9,15, por hierros.

3|6|54. — Nº 172|54, a las 9,30, por coronas de diamantes, ensanchadores de diamantes, aparatos saca-testigos.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.17|5-Nº L-2.624-v.21|5|54

Licitaciones Públicas

3|6|54, Nº 170|54 a las 9: Por cizallas; máquinas para cortar en frío; tijera tipo cocodrilo.

3|6|54, Nº 173|54, a las 9,45: Por cartuchos.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.14|5-Nº L-2.593-v.28|5|54

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
Dirección ... del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Azopardo 250 - Capital

Licitación Pública Nº 305, para el día 11 de junio de 1954

Ciudad de Buenos Aires

Postergación de Licitación: Se lleva a conocimiento de los interesados que la licitación pública de referencia para la "provisión y montaje de un grupo electrógeno", en las secciones 7 al 17, del hospital escuela "José de San Martín", cuyo presupuesto oficial es de $ 427.500,00 m|n., ha sido postergada para el día 11 de *junio de 1954, a las 10,40 horas.*

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-2.612-v.21|5|54

Licitación Pública Nº 345 para el día 27 de mayo de 1954

Ciudad de Buenos Aires

Nº 345. — Hora 10,40. Provisión de herrajes para la carpintería de madera con destino a la obra hospital escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta. Precio del legajo Nº 5376 $ 25,00 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1954. — *Jefe Departamento Administrativo.*

e.17|5-Nº L-2.614-v.21|5|54

Licitación Pública Nº 346, para el día 27 de mayo de 1954
Ciudad de Buenos Aires

Nº 346. — Hora 10,50. Provisión de herrajes para carpintería metálica con destino a la obra hospital escuela "José de San Martín". *Depósito de garantía de* licitación 1 % sobre el monto de la oferta. Precio del legajo Nº 5374 $ 20,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-2.615-v.21|5|54

Licitación Pública Nº 347 para el día *28 de mayo de 1954.*

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 347 — Hora: 10,30. — Provisión e instalación de ascensores para las Secciones 7 a 17 del Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto Oficial $ 3.760.000,00 m|n. — Depósito de Garantía de Licitación: 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. — Precio del Legajo *Nº 5.462: $ 53,00 m|n.*

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1954. — Jefé Departamento Administrativo.

e.18|5-Nº L-2.658-v.24|5|54

Licitación Pública Nº 344, para el día 27 de mayo de 1954

Magdalena (Pcia. de Bs. As.)

Nº 344. — Hora 10,30. Provisión de artefactos eléctricos. *Depósito de garantía 1 %* (uno por ciento) del importe total de la oferta. Precio del legajo Nº 5344 $ 15,00 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-2.613-v.21|5|54

Licitación Pública Nº 351, para el día 28 de mayo de 1954.

VILLA MARTELLI (PROV. DE BS. AS.)

Nº 351 — Hora 10,40: Provisión y colocación de la carpintería de madera, para la obra Construcción de Viviendas. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de su propuesta. Precio del Le*gajo Nº 5.407, $ 36,00 m|n.*

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|5-Nº L-2.656-v.24|5|54

Licitación Pública Nº 353, para el día 28 de mayo de 1954.

PARANA (PROV. DE ENTRE RIOS)

Nº 353 — Hora: 10,50: Reparación de la cocina para tropa y reemplazo de la chimenea de la cocina del Casino de Suboficiales. Depósito de Garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la Documentación Técnica S|Nº $ 10,00 m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|5-Nº L-2.657-v.24|5|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a *Licitación Privada* Nº 106, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y farmacéuticos, útiles de farmacia, laboratorio, curación y odontología.

Apertura de propuestas el día 28 de mayo de 1954, a las 11 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos número 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Pedro Eugenio Aramburu, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.17|5-Nº L-2.616-v.21|5|54

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO TACTICO

II Brigada Aérea

Llámase a licitación pública el día 22 de mayo de 1954 a las 10 horas para la contratación del lavado de ropas pertenecientes al personal de soldados. Pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la División Contaduría, II Brigada Aérea, Avenida Jorge Newbery s|n. Paraná (Entre Ríos), todos los días hábiles de 7,30 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.13|5-Nº L.2.586-v.19|5|54

CIRCULO DE AERONAUTICA

Licitación Pública Nº 3|54

Llámase a licitación pública para la impresión de *10 (diez) números de la* Revista Nacional de Aeronáutica para los años 1954|55. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de mayo de 1954, a las 16 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741, Capital. Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica de 8 a 12 horas.

e.13|5-Nº L.2.587-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 2|54

Llámase a licitación pública para la impresión de 2 (dos) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para el año 1954.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de mayo de 1954, a las 15 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741, Capital.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica de 8 a 12 horas.

e.17|5-Nº L-2.604-v.21|5|54

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 140|54 para la ejecución de las obras que se detallan a continuación con vencimiento para el día 21 de mayo de 1954:

Doc. Técnica Nº 772. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar General Urquiza, Entre Ríos.

Doc. Técnica Nº 773. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar Morón.

Doc. Técnica Nº 774. Planta de tratamiento de desagües cloacales. V Brigada Aérea, Coronel Pringles, San Luis.

Presupuesto Oficial: m$n 1.100.000 cada una. Precio doc. técnica: m$n. 300.— cada una. Vto. 11 horas. Los interesados pueden retirar la documentación en forma parcial o total.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires y en los Juzgados Federales de las Provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y San Luis. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.30|4-Nº L.2.294 - v.20|5|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 28 de mayo de 1954.

Lic. Púb. Nº 141|54: Reparación de la pista N-S. - VII Brigada Aérea, Morón, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 242.428. Precio doc. técnica: m$n. 56.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754 Buenos Aires y en Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Eva Perón). Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.12|5-Nº L-2.569-v.26|5|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio de 1954, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 1. Apertura: 15 y 30 horas (Expediente Nº 64.325|954). Construcción de una cámara de contraste de termómetros.

Licitación Pública Nº 2. Apertura: 16 horas (Expediente Nº 64.367|954). Cien (100) juegos de cápsulas para barógrafos.

Licitación Pública Nº 3. Apertura: 16 y 30 horas (Expediente Nº 64.384|954). Alambre galvanizado, alambre tejido, anillos de hierro galvanizado, postes de madera dura, puntales de madera dura, puertas de madera dura, etc.

Llámase a Licitación Pública, para el día 2 de junio de 1954 de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 4. Apertura: 15 y 30 horas (Expediente Nº 64.369|954). Aisladores, arandelas, condensadores, bornas, bobinas, cablecito, conectores, foquitos, interruptores, etc.

Licitación Pública Nº 5. Apertura: 16 y 15 horas (Expediente Nº 64.378|954). Veinte unidades transreceptoras, diez grupos electrógenos y dos equipos transreceptores.

Licitación Pública Nº 6. Apertura: 16 y 45 horas (Expediente Nº 64.380|954). Construcción de 13 casillas de protección para anemocinemógrafos.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en el Departamento de Administrativa (División Adquisiciones), calle Paseo Colón 301, Capital Federal. — Santiago A. Pietra, Jefe Departamento de Administrativa.

e.17|5-Nº L-2.642-v.21|5|54

A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que vencen a fin de junio del corriente año, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1954, de acuerdo al siguiente arancel:

	Completo	1ra. Sección Legislación y Licitaciones	2da. Sección Avisos Comerciales y Edictos Judiciales	3ra. Sección Patentes y Marcas
Semestral	90.—	15.—	45.—	30.—
Anual	180.—	30.—	90.—	60.—

NOTA: Pedidos por correspondencia, remesar su importe en giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de: "Boletín Oficial de la República Argentina".

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección